

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación en Comportamiento y Cognición por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Psicología (BARCELONA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

Se describe adecuadamente la posición del título en el entorno académico tanto desde el punto de vista de excelencia como de la demanda a corto plazo de profesionales altamente cualificados en esta área. Por todo ello, se recomienda a la institución analizar la inserción profesional de los titulados del máster, así como llevar a cabo estudios prospectivos del sector productivo en cuanto a nivel de empleabilidad.

En cuanto a la descripción de los referentes externos la comisión considera adecuada la reflexión expuesta entorno al proyecto EuroPsyT. No obstante, se recomienda investigar sobre programas formativos referentes en el ámbito del comportamiento y la cognición, la comparación sistemática permite adoptar prácticas innovadoras que pueden ser útiles para la mejora continua del título.

La Comisión considera que la descripción del procedimiento de consulta externo es correcto, se identifican a los miembros del Consejo Asesor de la Facultad que participó en el proceso.

Finalmente, en cuanto a la potencialidad de la institución se considera adecuada. La institución justifica adecuadamente la conversión de un programa interuniversitario en un programa impartido únicamente por la Universitario de Barcelona.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la

estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Universitat de Barcelona (UB) aporta información adecuada en cuanto a las vías y requisitos de acceso. Para las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. La Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado.

El perfil recomendado de acceso es el de grado o licenciatura en psicología. La titulación define adecuadamente la composición de la comisión de admisión y los criterios de admisión. Adicionalmente a los criterios de expediente académico y nivel de inglés B1, la institución determina que podrá valorar si procede, la existencia de publicaciones y presentaciones científicas, en este caso los responsables de la titulación deberán definir, previamente al inicio del proceso de admisión, en qué casos se valorará este último criterio y qué ponderación se le asignará. Esta información deberá indicarse en futuras modificaciones del título.

Las vías que se establecen para el reconocimiento de créditos son las de títulos propios y la acreditación de experiencia profesional, por cada una de estas vías se reconocerán un máximo de 9 ECTS y un mínimo de 0 ECTS. Respecto a la acreditación de la experiencia profesional la titulación deberá informar sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel / años de experiencia), determinar el ámbito de experiencia profesional, e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento. La normativa de la UB especifica de forma general la documentación requerida para el reconocimiento de la experiencia profesional que la titulación debe concretar. La institución deberá completar esta información en la memoria en futuros procesos de modificación y, en todo caso, antes del proceso de acreditación.

Planificación de la titulación

El conjunto de materias es coherente con el perfil competencial del título. El plan de estudios presenta una troncalidad de 15 ECTS correspondientes a la MATERIA 1 Perspectivas teóricas y metodológicas en el estudio del cerebro, la cognición y la conducta que conjuntamente con la materia Prácticas de investigación de comportamiento y cognición cerebro, la cognición y la conducta forman un bloque común de 25 ECTS. La optatividad es de 25 ECTS dividida en 2 materias, y finalmente un trabajo fin de máster (TFM) de 10 ECTS. La planificación temporal de estas materias es adecuada para la adquisición de las competencias y conocimientos del título.

No obstante, dada la importancia y complejidad de la competencia específica “Mostrar habilidades para la escritura de artículos y libros científicos, en diversos formatos, particularmente en el de la American Psychological Association, en los distintos ámbitos relacionados con la investigación en comportamiento y cognición, incluyendo conocimiento de los pasos requeridos para su publicación” se recomienda que sea trabajada también en otras materias comunes, sobre todo teniendo en cuenta que deberá ser aplicada en el trabajo fin de máster.

La titulación presenta una adecuada coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los materias. Asimismo, los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster están bien definidos.

La titulación no contempla las acciones de movilidad como parte consubstancial del máster. Sin embargo, la institución posee convenios de colaboración con instituciones universitarias permitiendo que los estudiantes que lo deseen realicen dichas acciones en coherencia con los objetivos formativos de la propuesta.

Personal académico y de apoyo

El profesorado se considera suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. Por lo que se refiere al personal de apoyo aun siendo adecuado en número, se recuerda a la Universidad que deberá aportar información sobre su título académico, categoría dentro de la institución y experiencia profesional. Esta información se deberá integrar en la memoria, en futuros procesos de modificación, con el objetivo de integrar el conjunto de información sobre la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos basados en los resultados obtenidos en ediciones anteriores del máster al cual sustituye el actual. Asimismo, es adecuado el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje,

únicamente se recomienda emplear los términos “trabajo fin de máster” en vez de “trabajo fin de carrea”. Además, se recuerda a la Universidad que el alcance de los estudios de inserción laboral que ha realizado AQU Catalunya hasta el momento no incluyen titulados de máster, por lo que la universidad debería desarrollar sus propios mecanismos para recoger y analizar esta información.

Sistema de Garantía Interna de Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 24/05/2012